



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N°4194/2009.

ZAPALLAR, 19 de Noviembre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N°20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.575/2009, de fecha 30 de Septiembre de 2009, que aprueba las bases administrativas y demás antecedentes de la propuesta pública N°27/2009, denominada "Servicio de Cuentas Corrientes Bancarias".
- Acta de apertura técnica y económica, de fecha 02 de Noviembre de 2009, ID: 5325-38-LP09 Propuesta Pública N°27 denominada "Servicio de Cuentas Corrientes Bancarias para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Acta de adjudicación, de fecha 12 de Noviembre de 2009, por la cual la Comisión Interdisciplinaria propone por unanimidad adjudicar la Propuesta Pública N° 27 "Servicio de Cuentas Corrientes Bancarias, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar", por un valor total de UF 0.0.- (sin costo), y un aporte a las actividades municipales por un monto total anual de U.F. 717,0 (setecientos diecisiete unidades de fomento) y un plazo contractual de 48 meses.
- Memorandum N°559/2009, de fecha 19 de Noviembre de 2009, de Encargada de la Secretaria Comunal de Planificación.

DECRETO:

- 1° **ADJUDIQUESE** la Propuesta Pública N° N° 27 "SERVICIO DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR" al proponente **BANCO DE CHILE**, por un valor total de UF 0.0.- (sin costo), y un aporte a las actividades municipales por un monto total anual de **U.F. 717,0** (setecientos diecisiete unidades de fomento) y un plazo contractual de **48 meses**.
- 2° **NOTIFIQUESE** del presente Decreto Alcaldicio al proponente adjudicado por los medios que franquea la ley, a través del portal de mercado público y personalmente por el Secretario Municipal o en la forma estipulada en la Ley N° 19.880.
- 3° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria: 115.13.01.999: Otras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

Castro, C. A. 2009. Adjudicación Propuesta Pública N°27
DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
2.- SECIPLA
3.- CONTROL
4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CC/OTL/ME/KCG/GAND/JBN/cc